



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 NOV 2015

2015/05/001/61/369

VISTO: la gestión del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, solicitando trasposición de crédito presupuestal entre proyectos de funcionamiento e inversión de igual denominación para el presente ejercicio.

CONSIDERANDO: que el presente petitorio encuadra dentro de lo previsto por el artículo 78 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 60 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

ATENCIÓN: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto Nacional,

ASUNTO 390

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Traspóñese en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", en la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo" la suma total de \$4.701.727 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos un mil setecientos veintisiete) según el siguiente detalle:

ND/AV

REFORZANTE			
Programa	Proyecto	OG/Aux.	Importe en \$
322	204	299/000	-657.018
322	204	799/000	-2.066.307
401	204	799/000	-1.978.402
REFORZADO			
Programa	Proyecto	OG/Aux.	Importe en \$
322	749	799/000	4.701.727

2º) Dése cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General y pase por su orden a la Unidad de Presupuesto Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

